



Ayuntamiento de Almoradí

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ. EXPEDIENTE 6267/2019

1.- Objeto del contrato

Prevención de legionelosis en colegios públicos y en edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Almoradí susceptibles de estar en el ámbito de aplicación del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

2.- Necesidades a satisfacer con el contrato y su relación con el objeto del mismo

Con el presente contrato se satisfarán las necesidades que tiene el Ayuntamiento de prevención y control de la legionelosis en los distintos edificios e instalaciones cuya responsabilidad de este control es municipal.

3.- Procedimiento de licitación propuesto

En virtud del artículo 159 LCSP, la forma de adjudicación del contrato será mediante procedimiento abierto simplificado, con la tramitación específica reflejada en el artículo 159.6 LCSP, al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior a 35.000,00 euros; tramitación Ordinaria y varios criterios de adjudicación, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El artículo 131.2 LCSP establece como procedimiento ordinario de adjudicación el procedimiento abierto o restringido por lo que no es necesaria más justificación respecto de la utilización de este procedimiento.

4.- División en lotes del contrato

Atendiendo a la naturaleza del presente contrato, cuyo objeto es muy específico debido a que se trata de un servicio de prevención y control de la legionelosis de todos los edificios e instalaciones municipales susceptibles de ser foco de legionelosis, no procede su división en lotes puesto que una pluralidad de contratistas podría implicar una mala ejecución del contrato, ya que es conveniente que los trabajos se realicen por un solo contratista debidamente coordinado con los técnicos municipales. Además, por su importe, se trata de un contrato de fácil acceso a PYMES, por lo que queda garantizado que éstas puedan acceder a su ejecución.

Ayuntamiento de Almoradí





Ayuntamiento de Almoradí

5.- Valor estimado del contrato con indicación de los conceptos que lo integran

El tipo de licitación del contrato, calculado conforme a los trabajos a realizar, los precios de mercado y la experiencia previa en contratos similares que permiten su comparación queda desglosado de conformidad con los siguientes costes:

COSTES DIRECTOS	4.000 €
COSTES INDIRECTOS	1.000 €
SUMA	5.000 €
IVA 21%	1.050 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN ANUAL	6.050 €

El valor estimado del contrato asciende a 20.000 euros, resultado de multiplicar el tipo de licitación anual del contrato, excluido IVA, por la duración máxima que puede alcanzar (4 años).

6.- Criterios de Solvencia económica y financiera y técnica o profesional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.b) LCSP se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

7.- Criterios de adjudicación propuestos

A fin de evaluar la mejor relación calidad-precio se configuran varios criterios de adjudicación, todos evaluables automáticamente:

- Criterio Precio: consiste en la valoración del precio anual del contrato ofertado, y que acompaña a los criterios cualitativos que se enumeran a continuación, conforme al artículo 145.2 LCSP.
- Criterios Mejoras consistentes en la formación completa de los conserjes de las instalaciones objeto del contrato y la realización de analíticas suplementarias a las obligatorias del contrato; ambas mejoras sin coste alguno para el Ayuntamiento, que dan lugar a una mejora medioambiental y mayor calidad en la prestación de los servicios.

8.- Condiciones especiales de ejecución del contrato

Para la realización del presente contrato se establece una cláusula específica en el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se reflejan las condiciones especiales de ejecución encaminadas al cumplimiento, por parte del adjudicatario, tanto del cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y sociales respecto del personal adscrito al servicio, como de aquellas obligaciones establecidas en materia del medio ambiente. y de subcontratación

Lo que se pretende por el órgano de contratación es contribuir a mejorar el cumplimiento las leyes sociales y laborales vigentes y controlar el cumplimiento de obligaciones en materia medioambiental respecto de los productos que se utilicen para la realización de los trabajos, así





Ayuntamiento de Almoradí

como el cumplimiento de las obligaciones económicas que pueda tener el adjudicatario con aquellos posibles subcontratistas.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN

Documento firmado digitalmente

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104



Cód. Validación: AJZCAHW3FAYKJAWSC2K4WA54 | Verificación: <https://almoradi.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3